



**ACUERDO DE RESPUESTA
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
CON NÚMERO DE FOLIO 07175412400002**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TECPATÁN, CHIAPAS. - UNIDAD DE
TRANSPARENCIA. – VEINTISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

Con fecha ocho de enero del dos mil veinticuatro se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio citado al rubro, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con la siguiente descripción.

"Buen día. Quiero consultar a este sujeto obligado si se ha contratado a algún despacho externo y/o bufete de abogados para apoyar en el cobro de impuesto predial en alguno de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. De ser la respuesta afirmativa, ¿cuál es el nombre del despacho y en qué año se le contrató?" (SIC)

Derivado de su pregunta se detalla la siguiente respuesta:

En relación a su solicitud se le hace del conocimiento que no se han contratado despachos para apoyar en el cobro de impuestos de los años seleccionados.

Al respecto y considerando que esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales dirigidas a este H. Ayuntamiento de Tecpatán, Chiapas, así como de notificar a los solicitantes las respuestas que brindan u otorgan sus áreas a dichas solicitudes y el cumplimiento a las resoluciones de los recursos de revisión, por este conducto acuerda que la solicitud de mérito se tiene por atendida.

Por lo anteriormente expuesto se tiene por atendida la solicitud de mérito mediante el presente acuerdo y su(s) anexo(s), documento(s) que se digitaliza(n) y envía(n) al/a la solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para su notificación correspondiente.

Archívese en el respectivo expediente y considérese como un asunto concluido.

**H. Ayuntamiento Constitucional; Tecpatán, Chiapas.
Palacio Municipal S/N, Av. Central.
TECPATÁN, CHIAPAS.**





CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TECPATÁN, CHIAPAS
2021 - 2024**



Así indica mediante el presente acuerdo la C.P. Benigna Méndez Hernández, servidora pública responsable de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tecpatán, Chiapas, quien actúa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracciones II, IV y V; 131 y 138 fracción II de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP); 70, fracciones II, IV y V; 158 Y 161 fracción II de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* (LTAIPCHIS); así como en otras disposiciones aplicables.- RÚBRICA.



**H. Ayuntamiento Constitucional; Tecpatán, Chiapas.
Palacio Municipal S/N, Av. Central.
TECPATÁN, CHIAPAS.**

